DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16986
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER1501
EVENTO SIRE 5391248

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Eulalia Poveda Montañez
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/02/2022	**HORA:**	12:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 97321.0 Y_1: 95091.4					
BARRIO:	Urbanización San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²					
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1					
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0004XAZE	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
ÁREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42800					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni

pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, se ubica en el Barrio Urbanización San Martin de la Localidad San Cristóbal, legalizado mediante el acto administrativo 12 del 31 de diciembre de 1968 por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el predio mencionado, presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1).

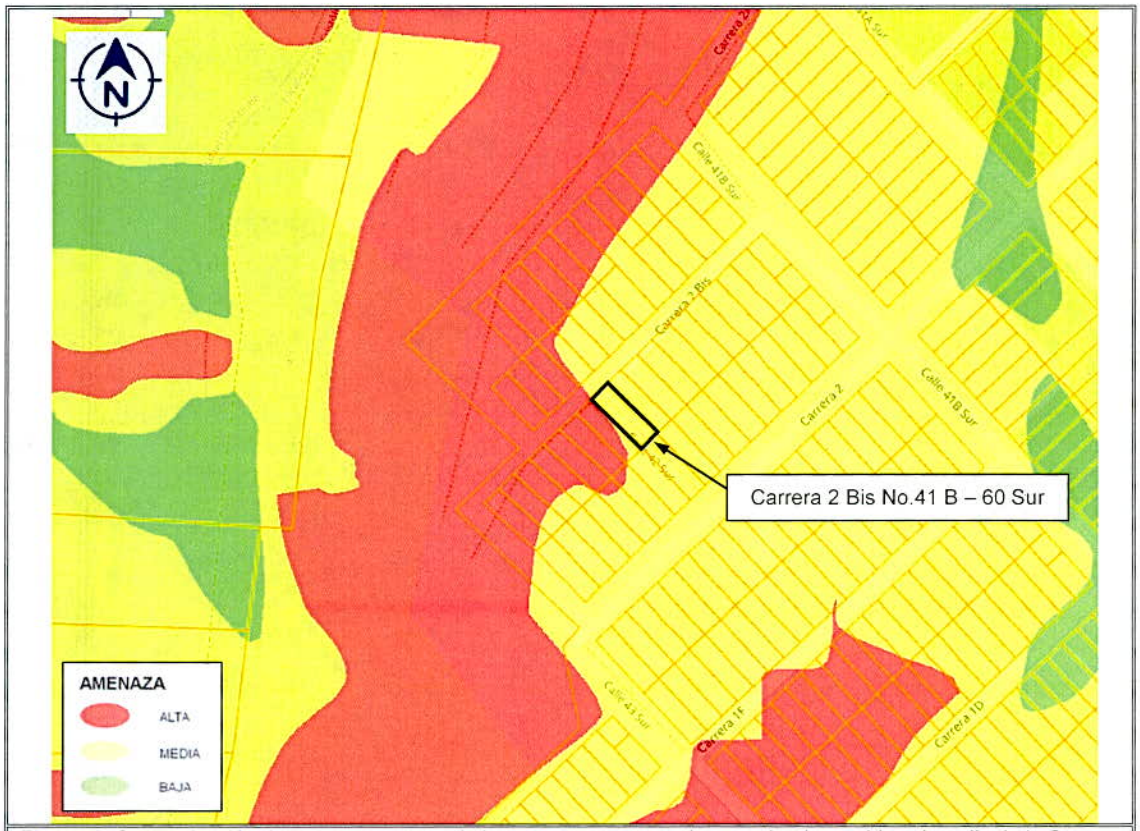


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal. (Tomado SIG Predial IDIGER).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, el IDIGER ha emitido los documentos técnicos referenciados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA
DI-5460	Mayo 06 de 2011
DI-5671	Julio 07 de 2011
DI-6327	Enero 31 de 2012
DI-6865	Marzo 11 de 2013
DI-11409	Febrero 06 de 2018
DI-11893	Abril 04 de 2018
DI-13906	Octubre 31 de 2019
DI-15510	Marzo 15 de 2021

De acuerdo con los diagnósticos técnicos mencionados, en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, se emplaza una vivienda de un nivel, construida sobre una plataforma en madera que se apoya sobre postes de madera hincados al suelo, cerramientos conformados con elementos de madera y cubierta en tejas de zinc, inspeccionada desde el año 2011 por parte del IDIGER y en la que se ha identificado pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman y desprendimientos de suelo desde un talud de corte ubicado en el predio, implementado para adecuar el terreno y emplazar los elementos de apoyo de dicha vivienda. Los daños evidenciados mediante los informes técnicos se encuentran asociados con deficiencias constructivas y ausencia de elementos de confinamiento y drenaje de aguas sobre el talud de corte. Por los daños identificados se ha recomendado a los responsables de la vivienda la evacuación preventiva y temporal, así como la implementación de medidas de estabilización del talud y mejoramiento de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN.

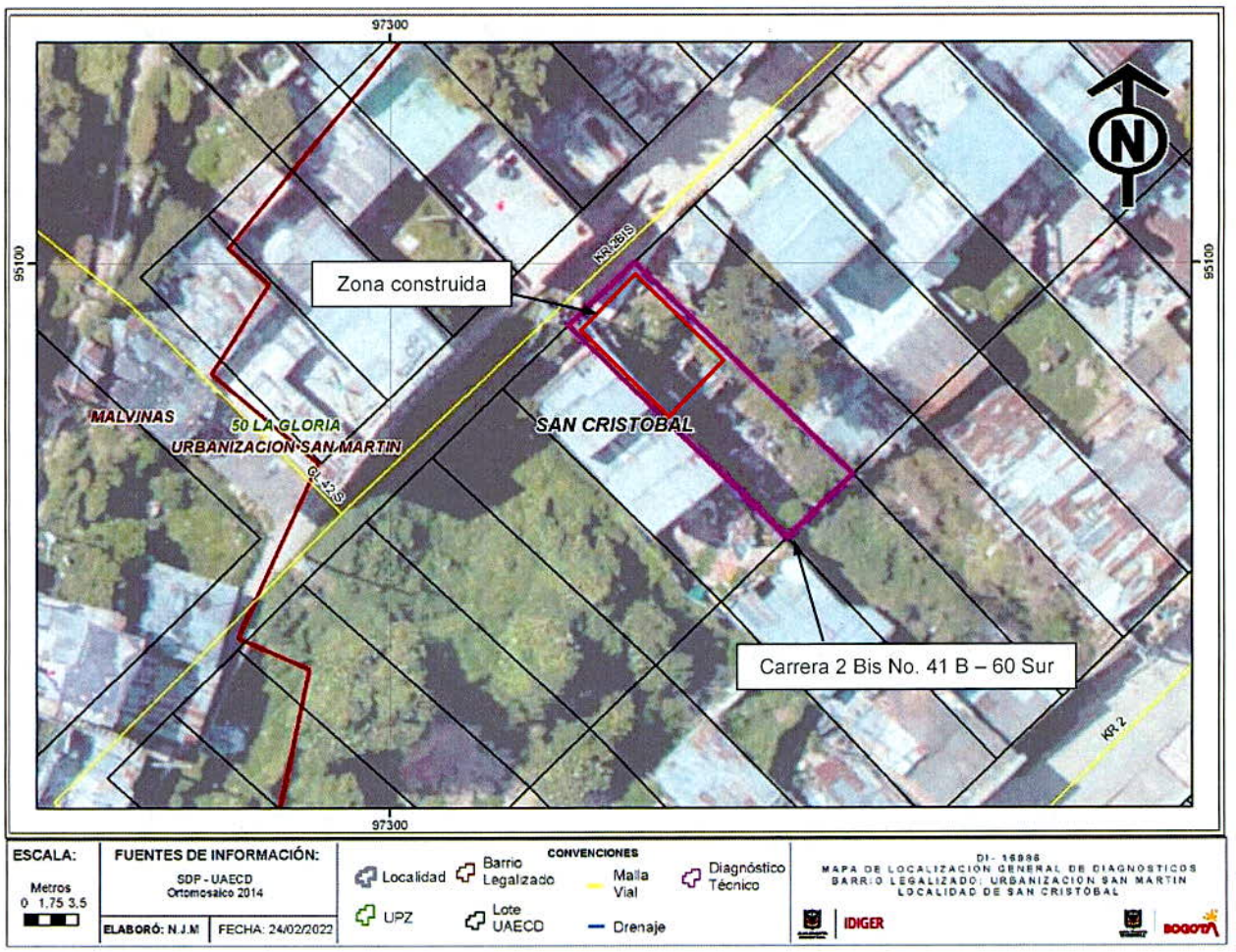


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en una zona de ladera consolidada urbanísticamente, con una pendiente entre los 20° y 25° aproximadamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. (ver fotografías 1).

En el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, se ubica una vivienda de un nivel (ver fotografías 1, 2 y 3), construida en un área cercana a los 40 m², sobre una plataforma conformada por elementos de madera, la cual se apoya al suelo mediante postes de madera de 2 m y 2.5 m de altura, hincados al terreno de forma antitécnica (ver fotografías 4 y 5), con

cerramientos en elementos de madera y láminas metálicas y cubierta en tejas de zinc, la cual presenta deficiencias constructivas, pérdida de horizontalidad y fuertes movimientos horizontales. Para el emplazamiento de la vivienda se implementó un talud de corte, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sobre el cual se identificaron desprendimientos de suelo menores y huellas de humedad (ver fotografía 6).

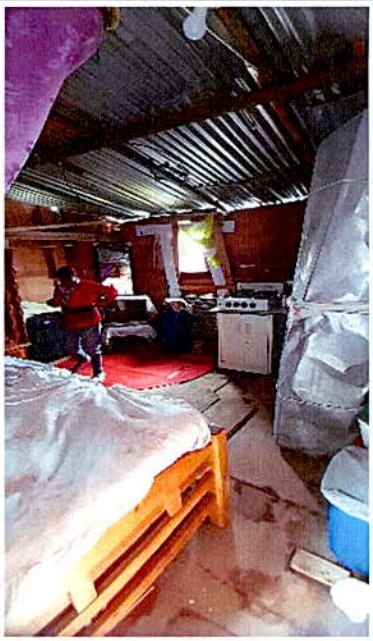
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio San Martín de la Localidad San Cristóbal, este relacionados con la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de los elementos que conforman la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur.



Fotografía 2. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur.



Fotografía 3. Vista de los cerramientos externos de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur.



Fotografía 4. Postes de madera sobre la cual se apoya la plataforma donde se construyó la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur.



Fotografía 5. Postes de madera y plataforma sobre la cual se apoya la plataforma donde se construyó la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur.



Fotografía 6. Plataforma y postes de madera sobre la cual se apoya la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur. Se observa el talud de corte implementado para el emplazamiento de la mencionada vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur	Eulalia Poveda Montañez	Elementos de madera y láminas metálicas	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las afectaciones observadas sobre los elementos que conforman la vivienda del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, en especial sobre su sistema de apoyo, es posible que se presente el volcamiento de los postes sobre los cuales se apoya la vivienda y por ende el colapso de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal.

Recomendación de evacuación al inmueble del predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
7377	09/02/2022	Eulalia Poveda Montañez	Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, teniendo en cuenta los daños identificados y la posibilidad de colapso de la vivienda, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda la evacuación preventiva y temporal de la vivienda, hasta que se adelanten las intervenciones sobre la estructura y el terreno donde se apoya que garanticen la estabilidad de la misma.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones orientadas a mitigar la condición de riesgo identificada que garanticen la estabilidad de la vivienda y del talud de corte inspeccionado, con el apoyo de personal idóneo, bajo la normatividad vigente para tal fin y tramitando los permisos y/o licencias pertinentes de ser el caso.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 Bis No. 41 B – 60 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad San Cristóbal, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda en mención, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo on desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático